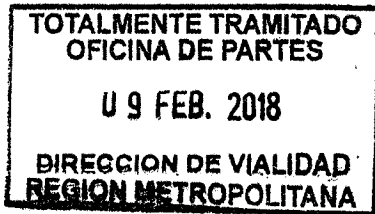


MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

09 FEB 2018

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, N° 622/2011 y sus modificaciones posteriores.

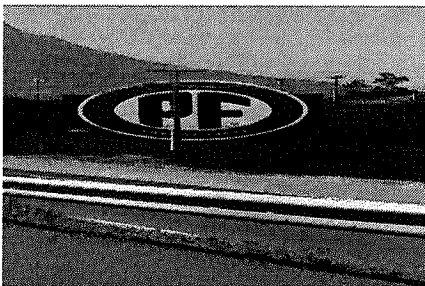
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 22/01/2018, empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Resolución D.V.R.M. N° 522 del 21/03/2016.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 174
(EXENTO)**

1. **RENUÉVESE** a la empresa "ANEPCO S.A.", RUT.: 80.314.100-2, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	49.300
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 233, Hospital
PROPIETARIO	:	Hilda Lezana Moran
TEXTO DEL LETRERO	:	P.F.
PERIODO VIGENCIA	:	febrero del 2020

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantenimiento en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la Ruta 5 Sur, **Km. 49.300, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.


Nueva Los Leones N° 0135, oficina G. , Providencia, Santiago-Chile

Fono: cel. 972173470

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr.. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

08/02/2018

PROCESO N° 11716005 /


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana

Fecha :
Ref. : Solicita **Renovación**
permiso de instalación
de letrero Publicitario.
Incl. : Fotocopia autorización
anterior.

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. Con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el ORD. N° 522 de Fecha 21/03/2016 que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION

REGION	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL SUR
ROL	: R-5
CODIGO D.V.	: 73 A-05
KILOMETRO	: 49,300
SENTIDO DEL TRANSITO	: ASCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	: PARCELA N° 233 HOSPITAL
PROPIETARIO	: HILDA LEZANA MORAN
TEXTO DEL LETRERO	: P.F.

Saluda atentamente a Ud.

Nota:

Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.



(Handwritten signature)

MAT.: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
21 MAR. 2016
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

SANTIAGO,

21 MAR 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015,
N° 5375/2015, N° 2761/2007 N° 5379/2015, N°622/2011 N° 5380/2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 17/11/2015, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M N° 2541 del 0/12/2013
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 522
(EXENTO)**

1. RENEVESE AUTORIZACION a la empresa "PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	49.300
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 233 Hostal
PROPIETARIO	:	Hilda Lezana Moran
TEXTO DEL LETRERO	:	PF